



BOLETIN OFICIAL

Nº 2 / 2017

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR. ANDRÉS VIVALDO
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE





*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-26214/16.-
EXPTE. HCD. 19535/16.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26214/16; Cde. Expte. HCD. 19535/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 95/17 y Anexo A, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto 95/17 y Anexo A, de fecha 25 de Enero de 2017, por el cual se dispone el incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Temporario Especializado en un 2% (dos por ciento), fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A que forma parte del mencionado Decreto, a partir del 1º de Enero de 2017.

Que el mencionado Decreto ha sido dictado Ad Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.757

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Decreto D.E. N° 95/17 y Anexo A, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ref.: Incremento a partir del 1º de Enero de 2017, los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Temporario Especializado en un 2% (dos por ciento), el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


CARLOS FABULOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

23 / 2 / 2017 
2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE D.E. 4003- 38922/17.-
EXPTE HCD 19967/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003- 38922/17, Cde. Expte. HCD. 19967/17 por medio del cual el Departamento Ejecutivo eleva Resolución D.E. 1/17, proponiendo al Dr. Marcelo Gabriel Latour al cargo de Juez de Faltas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva la Resolución D.E. 01/17 por la cual propone al Dr. MARCELO GABRIEL LATOUR (DNI 18.374.713) obrante a fjs. 6 del Expte. D.E. de referencia para cubrir el cargo de Juez de Faltas Municipal del Tribunal de Faltas Municipales – Juzgado N° 2, a partir del día 1° de Febrero de 2017, previo acuerdo de este Honorable Cuerpo.

Que a este Honorable Cuerpo corresponde, de acuerdo a lo establecido por la Ley 10269 – Artículo 2°, corresponde sancionar la norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.749

ARTICULO 1°: Préstase acuerdo, en los términos del Artículo 2° de la Ley N° 10269, para la designación del postulante propuesto por el Departamento Ejecutivo: el Dr. MARCELO GABRIEL LATOUR (DNI. 18.374.713) como Juez de Faltas Municipal a cargo del Juzgado N° 2, del Tribunal de Faltas Municipales, a partir del día 1° de Febrero de 2017, de acuerdo a lo propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Resolución D.E. 01/17.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Juan José Fabiani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E 4003-38966/17.-
EXPTE. HCD. 19968/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003- 38966/16, Cde. Expte. HCD. 19968/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Cuerpo el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Obrante a fjs 1/3 del presente Expte D.E cuyo objeto es el financiamiento de las siguientes Obras: Plan de mejoramiento de Barrios - Módulos del 1 al 4", "Pavimentación de caminos rurales (Burzaco-Longchamps)" y "Pavimentación de calle Vidal (Burzaco).

Que el presente Convenio Marco establece los derechos y obligaciones de cada una de las partes, no existiendo impedimentos de indole legal que impidan la realización de las obras mencionadas.

Que a este Honorable Cuerpo corresponde, por las facultades establecidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.750

ARTICULO 1º: Convalidese el Convenio Marco suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Ref.: Realización de las siguientes obras: "Plan de mejoramiento de Barrios - Módulos del 1 al 4", "Pavimentación de caminos rurales (Burzaco-Longchamps)" y "Pavimentación de calle Vidal (Burzaco), el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Amirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-34369/16.-
EXPTE. HCD. 19969/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-34369/16; Cde. Expte. HCD. 19969/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Contrato de Locación suscripto con la Sra. Carmen Teresa Cejas, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Cuerpo el Contrato de Locación suscripto con la Sra Carmen Teresa Cejas para su convalidación y que tiene por objeto el alquiler de un inmueble ubicado en las calles Ricardo Rojas y Guido Spano, de la localidad de Burzaco, identificado catastralmente como Circ. III, Sección D, Manzana 188, Parcela 26C – Partida N° 145242, el que será utilizado para el funcionamiento de las oficinas del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja".

Que el presente Contrato de locación establece los derechos y obligaciones de cada una de las partes, no existiendo impedimentos de indole legal que impidan la locación tramitada.

Que a este Honorable Cuerpo corresponde, por las facultades establecidas en el Artículo 156 Inciso 7° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.751

ARTICULO 1°: Convalídese el Contrato de Locación suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Sra. CEJAS, Carmen Teresa (DNI 6.251.954) Ref.: Alquiler inmueble ubicado en la localidad de Burzaco, para el funcionamiento del Programa "Argentina Trabaja", el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39376/17.-
EXPTE. HCD. 19970/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39376/17; Cde. Expte. HCD. 19970/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Acta Acuerdo suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Cuerpo el Acta Acuerdo suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Obrante a fjs 1/3 del presente Expte D.E cuyo objeto es la implementación en forma conjunta del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.) a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en el Municipio de Almirante Brown.

Que la presente Acta Acuerdo establece los derechos y obligaciones de cada una de las partes, no existiendo impedimentos de índole legal que impidan la realización de las acciones mencionadas.

Que asimismo se tramita la autorización para la cesión gratuita de los muebles inventariables que se adquieran en el marco del Acta Acuerdo mencionada, a través de los procesos de compras y contrataciones que correspondan.

Que a este Honorable Cuerpo corresponde, por las facultades establecidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.752

ARTICULO 1°: Convalídese el Acta Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Ref.: Implementación del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.) en el Distrito de Almirante Brown, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39376/17.-
EXPTE. HCD. 19970/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39376/17; Cde. Expte. HCD. 19970/17, por el cual el Departamento Ejecutivo tramitó el Acta Acuerdo suscripta con el ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (S.A.E.), y;

CONSIDERANDO:

Que Municipio ha suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires un Acta Acuerdo por el cual se implementará en la órbita municipal la ejecución del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.).

Que los fondos afectados a dicho acuerdo deberán ser aplicados a la prestación Alimentaria, Gastos de combustible envasado, Gastos en equipamiento y mantenimiento de edificios, Gastos de administración y Gastos de transporte.

Que a los fines de la ejecución física del servicio y por recomendación del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, se conformará una Unidad Ejecutora (S.A.E.) entre el Consejo Escolar de Almirante Brown y el Municipio.

Que dicha Unidad Ejecutora será la responsable de la administración y gestión de los fondos asignados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en concepto (S.A.E.) del control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en el marco de las cláusulas establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones propuesto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de coordinar las pautas de trabajo, procedimientos de contratación y cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Acta Acuerdo.

Que asimismo la Unidad Ejecutora (S.A.E.) tendrá atribuciones para ejercer la representación ante la Unidad Educativa de Gestión Distrital (U.E.G.D.) en los temas relacionados al Servicio.

Que en ese marco la Unidad Ejecutora (S.A.E.), será la encargada, entre otras cosas, de distribuir/entregar aquellos bienes que desde el Municipio se adquieran para el cumplimiento de los términos del Acta Acuerdo.

Que en función de lo expuesto y conforme lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, en los casos de los bienes que fueran adquiridos por el Municipio para luego ser cedidos en forma gratuita a terceros, será necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante (art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Que la compra de equipamiento, tales como heladeras, cocinas, vajillas, mesas, sillas y demás elementos necesarios, resultan tarea rutinaria que permiten mantener en condiciones las cocinas y los comedores de las diferentes escuelas.

CARLOS MIGUEL SANTAS
Secretario de Legislación
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39376/17.-
EXPTE. HCD. 19970/17.-

2//.-

Que atento la periodicidad y la urgencia que demanden este tipo de entregas, resulta indispensable contar con la autorización previa de este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.753

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder de manera gratuita aquellos bienes que se adquirieran en el marco del Acta Acuerdo suscripta con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires - Servicio Alimentario Escolar a través de los proceso de compras y contrataciones establecidos para el estado municipal.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

23 / 2 / 2017

Costa
2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-26213/16.-
EXPTE. HCD 19534/16.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26213/16; Cde. Expte. HCD. 19534/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 94/17, Ref.: a otorgar un incremento salarial para el Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 94/17 y Anexo A, de fecha 25 de Enero de 2017, obrante a fojas 35/37 del presente Expte D.E., por el cual se dispone el incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un 2 % (dos por ciento) a partir del 1° de Enero de 2017.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto HCD. N° 17/17 y Anexo A, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que el mencionados Decretos han sido dictados Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 10.754

ARTICULO 1°: Convalidanse en todos sus términos los Decretos D.E. N° 94/17 y Anexo A y el Decreto HCD. N° 17/17 y Anexo A, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, oportunamente ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario del Concejo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ PABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

Alte. Brown, 31 de enero de 2017.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26213/16, mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 94/17, referente a otorgar un incremento salarial para el Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los nuevos sueldos básicos para el Personal de este Honorable Cuerpo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se incrementa, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Enero de 2017, los Sueldos Básicos del Personal de este Honorable Concejo Deliberante, en un 2 % (dos por ciento), fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV, como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina la Ordenanza N° 6457.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a lasPartidas que así lo requieran de la Jurisdicción 1110200000 - Honorable Concejo Deliberante - Actividad Central - Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales, del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

ARTICULO 4º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos), y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DECRETO H.C.D. N° 17/17.-

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría de Asesoría
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría de Asesoría
Honorable Concejo Deliberante

JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante





*Honorable Concejo Deliberante
de Amirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-45398/12.-
EXPTE. HCD 18918/14.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-45398/12; Cde. Expte. HCD. 18918/14, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 96/17, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 96/176, de fecha 25 de Enero de 2017, por el cual se dispone el incremento del Complemento remunerativo y Bonificable del Personal Municipal en un 2 % (dos por ciento) a partir del 1° de Enero de 2017.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto HCD. N° 18/17, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que los mencionados Decretos han sido dictados Ad Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.755

ARTICULO 1°: Convalidanse en todos sus términos los Decretos D.E. 96/17 y Decreto HCD. 18/17 dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento de Complemento remunerativo y Bonificable a las categorías de Servicio III y Obrero IV del Personal Municipal, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo y oportunamente ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DIEGO SANIJA
Secretario Registrado
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-51643/13.-
EXPTE. HCD. 18919/14.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-51643/13; Cde. Expte. HCD. 18919/14, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 97/17, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto D.E. 97/17, de fecha 25 de Enero de 2017, por el cual se dispone el incremento de las Bonificaciones por Movilidad, Becas y Subvenciones Graciables a partir del 1º de Enero de 2017.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto H.C.D. N° 19/17, disponiendo el incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas para el Personal de este Cuerpo.

Que los mencionados Decretos han sido dictados Ad Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.756

ARTICULO 1º: Convalidanse en todos sus términos los Decretos D.E. N° 97/17 y Decreto HCD. N° 19/17 dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento de Movilidad, Becas y Subvenciones Graciables, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DEL ROSARIO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

23 / 2 / 2017
2735

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-36172/2016.-

0214



DECRETO N° 130

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-36172/2016, y el Decreto N° 1548/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 147/2016, para la Adquisición de 70 (Setenta) Desmalezadoras Tipo ECHO para el Mantenimiento del Espacio Público, las que serán entregadas según detalle adjunto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 88, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fojas 96, la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana (fojas 94/95), recomendando -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, adjudicar al Oferente N° 1 por ser la empresa que cotizó a menor costo;

Que a fojas 97, la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a FRANCHI RUBEN Y FRANCHI ARIEL M S.H., hasta la suma de \$ 854.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 27 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 101/102 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a FRANCHI RUBEN Y FRANCHI ARIEL M S.H., con domicilio legal constituido en Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Calzada - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de 70 (Setenta) Desmalezadoras Tipo ECHO para el Mantenimiento del Espacio Público, las que serán entregadas según detalle adjunto en el Pliego de Bases y Condiciones,

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-36172/2016.-

0215



DECRETO N° 130

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Febrero de 2017.-

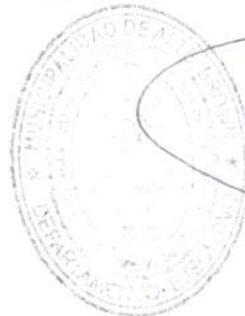
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 20.00.00 - Partida 4.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38804/17.-

0216



DECRETO N° 131

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38804/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LUCIANA MICAELA LOPEZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora LUCIANA MICAELA LOPEZ, D.N.I. N°38.351.053, un subsidio de \$ 18.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Aguirés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano C. Lucallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38807/17.-

0217



DECRETO N° 132

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38807/17, por el cual el Señor Tesorero del "CENTRO RECREATIVO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 1° DE NOVIEMBRE" de San Francisco Solano, solicita un subsidio con destino a afrontar parte de los gastos que le demande la realización de Reformas y Mejoramiento de la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Tesorero del CENTRO RECREATIVO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 1° DE NOVIEMBRE" de San Francisco Solano, Señor Ángel Timoteo Granado, D.N.I. N° M4.315.714, un subsidio de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), con destino a afrontar parte de los gastos que le demande la realización de Reformas y Mejoramiento de la Institución.

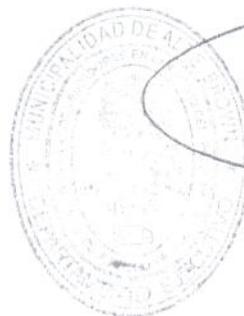
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38806/17.-

 0218



DECRETO N° 133.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38806/17, por el cual el Señor Interventor del "CLUB ATLETICO CLAYPOLE" de Cláypole, solicita un subsidio con destino a la realización de reformas y mejoramiento de las instalaciones de la Institución,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

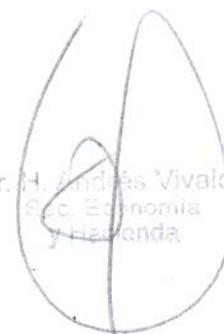
ARTICULO 1°: Se otorga al Interventor del "CLUB ATLETICO CLAYPOLE" de Cláypole, Señor Mauricio José Tomas, D.N.I. N° 31.393.659, un subsidio de \$ 35.000.- (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), con destino a la realización de reformas y mejoramiento de las instalaciones de la Institución.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38385/17.-

0219



DECRETO N° 134

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38385/17 por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: “Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta” para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/10 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° B 2017-00077372 cuyo monto es de \$ 1.393.219,17 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.393.219,17 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00077372 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con “YPF en Ruta”, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida “Almacenes Generales”, para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 9 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38926/17.-

0220



DECRETO N° 135

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente 4003-38926/17, mediante el cual se tramita la regularización dominial de las parcelas rurales 745i y 745j de la Circunscripción IV, Sección D de la localidad de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, y las disposiciones de la Ley 24320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los legítimos poseedores de las parcelas identificadas en el visto han ejercido sus derechos en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años, hecho que surge de la documental agregada al presente expediente administrativo,

Que los poseedores han intentado por diversos medios obtener las escrituras de los predios desde el inicio de su posesión,

Que, el municipio ha llevado a cabo en los predios continuos procesos de mantenimiento del estado de higiene y custodia del espacio a fin de mantenerlo libre de toda ocupación,

Que, dada la inquietud puesta de manifiesto reiteradamente por los poseedores en regularizar el dominio, y dar a los predios una utilidad social, en virtud del constante acompañamiento del municipio, con el espíritu de dar solución al requerimiento formulado, se procedió a analizar las alternativas posibles, encontrando viable realizar la cesión de Acciones y Derechos Posesorios a favor del Municipio,

Que, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin,

Que el presente Decreto se dicta en los términos del art. 108 inciso 3 de la Ley Orgánica Municipal,

Que a fojas 29/30 la Dirección General de Tierras acompaña proyecto de Decreto,

Que a fs. 32/33 se expide la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38926/17.-

0221



DECRETO N° 135

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 1º: Declárase la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección C; Parcelas Rurales 745i y 745j.

ARTÍCULO 2º: Solicitase la cancelación de la inscripción de dominio que consta al Folio 987, Serie B del año 1980 a nombre de ARECHE, JOSÉ.

ARTÍCULO 3º: Designese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías deInfraestructura, Planificación y Servicios Generales (Dirección General de Tierras - Dirección de Catastro) y de Gobierno (Subsecretaría Legal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Ingresos) y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. I. Andrés Vivoldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-

0222



DECRETO N° 136

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, título Segundo – Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados y,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 713.172.- (PESOS SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y DOS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 713.172.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 713.172.- (PESOS SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y DOS) en la siguiente partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-

0223



DECRETO N° 136

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Febrero de 2017.-

1110101000
24.00.00
131

ADMINISTRACION EJECUTIVA
Subsidio Bomberos
de origen Municipal

5.1.7.0

Transferencia a Instituciones

\$ 713.172.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-

0224



DECRETO N° 137

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados y,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 11.828,50 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1200000	TASAS	
1210000		
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 11.828,50

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 11.828,50

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-

0225



DECRETO N° 137

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Febrero de 2017.-

1110119000
22.00.00
131

SECRETARIA DE GOBIERNO
Baños Químicos en Ferias Barriales
de origen Municipal

3.3.9.0

Otros

\$ 11.828,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37498/17.-

0226



DECRETO N° 138

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37498/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios, y

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el proyecto de fojas 3/4 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 3.681.750.- (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA):

1110104000 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

58.00.00 Fondo ley 14.393

132

2.2.3.0	Confecciones Textiles	3.100.-
2.5.9.0	Otros	8.600.-
2.6.2.0	Productos de Vidrio	2.600.-
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	4.700.-
2.9.9.0	Otros	70.000.-
3.3.3.0	Otros	776.300.-
3.4.9.0	Otros	2.000.-
4.3.7.0	Equipo de Oficina y Muebles	2.814.450.-

TOTAL:

3.681.750.-

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37498/17.-

0227



DECRETO N° 138

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 3.681.750.- (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)

1110104000
58.00.00

Secretaría de Economía y Hacienda
Fondo ley 14.393
132

5.1.5.0.

Transferencias a instituciones de

\$ 3.681.750

TOTAL

\$ 3.681.750

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26648/2016.-

0228



DECRETO N° 139

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 14.807 establece la creación para el Ejercicio 2016 de un "Fondo para la Infraestructura Municipal" y otros servicios asociados,

Para cumplir con el objeto previsto, el mismo se destinará a la jurisdicción de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, para que pueda afectar los fondos al refuerzo de las obras en el Municipio de Almirante Brown,

La copia de la resolución Provincial N° 214 que informa el presupuesto de los fondos aprobados al Municipio a tal fin,

El saldo al cierre provisorio del Ejercicio 2016, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 10.725, por un monto total de \$ 64.206.534,87 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
2250100	Law 14.807 Fondo para Infraestructura Municipal	\$ 64.206.534,87

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26648/2016.-

0229



DECRETO N° 139

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 64.206.534,87 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planif. Y Serv. Públicos
21.25.00 Ley 14.807 – Fdo. Para Infraestructura Municipal
132 De origen Provincial

4.2.2.0 Construcciones en Bs. de Dominio \$ 64.206.534,87

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38802/17.-

0230



DECRETO N° 140

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Febrero de 2017.-

VISTO :

El presente Expediente N° 4003-38802/17, por el cual el Señor FEDERICO JAVIER FUENTES, presenta su renuncia al cargo de Asesor Político - Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor FEDERICO JAVIER FUENTES, Clase 1992, D.N.I. N° 36.818.970, al cargo de Asesor Político - Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38802/17.-

0232



DECRETO N° 142.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Febrero de 2017.-

VISTO :

El presente Expediente N° 4003-38802/17, por el cual el Señor ALEJANDRO VICTOR PONCE, presenta su renuncia al cargo de Coordinador Operativo San José – Secretaría de Gestión Descentralizada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor ALEJANDRO VICTOR PONCE, Clase 1960, D.N.I. N° 13.525.780, al cargo de Coordinador Operativo San José – Secretaría de Gestión Descentralizada, a partir del 1º de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Capcallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38802/17.-



[Handwritten signature] 0233

DECRETO N° 143

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Febrero de 2017.-

VISTO :

El presente Expediente N° 4003-38802/17, por el cual el Dr. JULIAN ROMUALDO SALCEDO, presenta su renuncia al cargo de Juez de Faltas del Tribunal de Faltas Municipales – Juzgado N° 2 ;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JULIAN ROMUALDO SALCEDO, Clase 1957, D.N.I. N° 18.771.606, al cargo de Juez de Faltas del Tribunal de Faltas Municipales – Juzgado N° 2, a partir del 1º de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38802/17.-

0234



DECRETO N° 144

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Febrero de 2017.-

VISTO :

El presente Expediente N° 4003-38802/17,
por el cual el Señor MARCELO GABRIEL LATOUR, presenta su renuncia al cargo de
Secretario de Gestión Descentralizada;

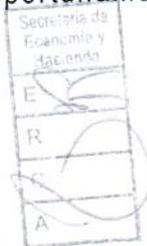
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

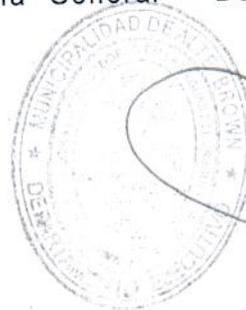
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor MARCELO GABRIEL
..... LATOUR, Clase 1966, D.N.I. N° 18.374.713, al cargo de Secretario de
Gestión Descentralizada, a partir del 1º de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda
(Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y
oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38801/17.-

0235



DECRETO N° 145

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Febrero de 2017.-

VISTO :

El presente Expediente N° 4003-38801/17, por el cual el Señor GABRIEL ALEJANDRO AGUIRRE, presenta su renuncia al cargo de Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor GABRIEL ALEJANDRO AGUIRRE, Clase 1975, D.N.I. N° 24.922.136, al cargo de Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1º de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38907/17.-

0236



DECRETO N° 146.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la modificación del Organigrama Municipal (Ordenanza N° 10.425 y su modificatoria N° 10670), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/83 y 85 la Secretaría de Gobierno acompaña proyecto e indica algunos anexos a modificar de la Estructura Orgánica actual y establece la fecha de vigencia de la misma (1° de Febrero de 2017),

Que a fs. 84 dictamina la Subsecretaría Legal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

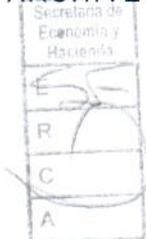
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica a partir del 1° de Febrero de 2017 , los Anexos III y IV – Secretaría de Gestión Descentralizada; Anexos VII Y VIII – Secretaría de Gobierno; Anexos XIII Y XIV – Secretaría de Educación y Cultura; Anexos XVII y XVIII Secretaría de Producción y Empleo; Anexos XIX y XX – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos; Anexos XXI y XXII - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y Anexos XXIII y XXIV – Departamento Ejecutivo, los que conforman parte de la Orgánica Municipal (Ordenanza N° 10425 y su modificatoria Ordenanza N° 10670, conforme lo manifestado por la Secretaría de Gobierno 85 y lo indicado en el Anexo A que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, oportunamente

ARCHIVARSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38923/17.-

0342



DECRETO N° 147

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Visto las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Gobierno, acompaña a fs. 1/19, el listado y antecedentes de los funcionarios a designar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA.

ARTICULO 1º: Se designa a los funcionarios que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso se indica.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal.) y de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38921/17.-

0352



DECRETO N° 148

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Febrero de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora ZULEMA OZON, Clase 1960, D.N.I. N° 13.856.324, para ocupar el cargo de Coordinadora de Museos, Archivo Histórico y Preservación, dependiente de la Dirección de Patrimonio y Turismo Cultural – Instituto de Estudios Históricos de Almirante Brown– Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 1º de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), y de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
G
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38435/17.-

0353



DECRETO N° 149

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38435/17, por el cual el Agente Municipal LEONARDO JAVIER SCHIRRIPA (Legajo N° 8324), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 toma intervención la Secretaría de Gobierno informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Art. 6 inc. n) Art. 98 inc b) Art. 99 de la Ley Provincial N° 14.656 y Art 2 del Decreto Reglamentario 784/16;

Que asimismo toma intervención dictaminando la Subsecretaría Legal a fojas 5;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Agente Municipal LEONARDO JAVIER SCHIRRIPA (Legajo N° 8324), Clase 1976, D.N.I. N° 25.314.470, a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo , a partir del 11 de Diciembre de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38796/17.-

0354



DECRETO N° 150

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38796/17, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor RICARDO RAMON RIVAROLA, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1219/2016, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente,

Que a fs. 3/3 vuelta la Subsecretaría Legal, se expide indicando que lo solicitado se encuentra previsto en el Artículo 72° Inc. f) de la Ley Provincial N° 14656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) de la Ley Provincial N° 14656, al Señor RICARDO RAMON RIVAROLA, D.N.I. N° M8.436.939.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38797/17.-

0355



DECRETO N° 151

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38797/17, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora LILIA ELSA AMAYA, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 902/16, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 3 respectivamente;

Que a fs. 4/4 vta. la Subsecretaría Legal, se expide indicando que lo solicitado se encuentra previsto en el Artículo 72° Inc. f) de la Ley Provincial N° 14656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° Inc. f) de la Ley Provincial N° 14656, a la Señora LILIA ELSA AMAYA, D.N.I. N° F6.036.726.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía



Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-31044/16.-

0356



DECRETO N° 152.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-31044/16 y el Decreto N° 1010/16, por el cual se dispone el cese del Agente Municipal HECTOR DANIEL YOST (Legajo N° 3424) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, solicita la reincorporación del Agente Yost, por no contar con los requisitos previstos en la Ley Previsional vigente (Decreto -Ley 9650/80),;

Que a fojas 12 y 13 la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno gestionan la reincorporación de dicho Agente, manifestando que la misma debe ser a partir del 31 de Diciembre de 2016;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA.

ARTICULO 1º: Se reintegra al Señor HECTOR DANIEL YOST (Legajo N° 3424), Clase 1953, D.N.I. N° 11.405.038, a la Clase 10 - Categoría "Obrero I" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a partir del 31 de Diciembre de 2016, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1º, queda sin efecto el Decreto N° 1010/16.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2016.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39093/17.-

0357



DECRETO N° 153

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Febrero de 2017.-

VISTO

Que el Señor ADRIAN DARIO LOPEZ, ha sido designado como Secretario de Gestión Descentralizada, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario a fin de no alterar el normal funcionamiento de la Secretaría de Producción y Empleo -hasta tanto se designe su titular-, delegar la firma del Despacho de la misma;

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se delega a partir del 1° de Febrero de 2017 la firma del Despacho de la Secretaría de Producción y Empleo, en el Señor ADRIAN DARIO LOPEZ - Secretario de Gestión Descentralizada.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y dependencias de la Comuna, y oportunamente

ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39057/17.-

0358



DECRETO N° 154

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39057/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/17, para un Servicio de Sonido, Iluminación y Alquiler de útiles para eventos para el "Carnaval Latinoamericano" que se realizará el 25 de Febrero del corriente año en la Localidad de Longchamps en el marco del programa recuperación de las Fiestas Populares de acuerdo al detalle del Pliego de Bases y Condiciones

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 32/34 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs.39/40 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 20/17, para un Servicio de Sonido, Iluminación y Alquiler de útiles para eventos para el "Carnaval Latinoamericano" que se realizará el 25 de Febrero del corriente año en la Localidad de Longchamps en el marco del programa recuperación de las Fiestas Populares de acuerdo al detalle del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 883.300.- (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de Febrero de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 883,30 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39057/17.-

0359



DECRETO N° 154

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura – Categoría Programática 01.00.00 – Partidas 3.2.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

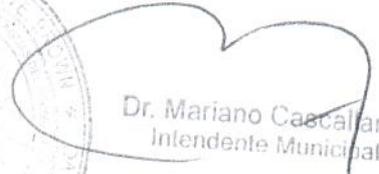
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura y, oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38690/2017.-

0360



DECRETO N° 155

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38690/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 11/2017, para la Adquisición de los elementos que se detallan en Planilla de Cotizaciones por ítem, para atender la demanda de Cruces de Caños de H° S° de Ø 300, Ø 400, Ø 500, Ø 600, Ø 800 y Ø 1.000 mm., para el correcto funcionamiento del Desagüe Pluvial y Mantenimiento en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 26 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 31/32 se expide la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 11/2017, para la Adquisición de los elementos que se detallan en Planilla de Cotizaciones por ítem, para atender la demanda de Cruces de Caños de H° S° de Ø 300, Ø 400, Ø 500, Ø 600, Ø 800 y Ø 1.000 mm., para el correcto funcionamiento del Desagüe Pluvial y Mantenimiento en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.681.650,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 24 de Febrero de 2017 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de Marzo de 2017 a las 10.00 horas. siendo

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38690/2017.-

0361



DECRETO N° 155

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

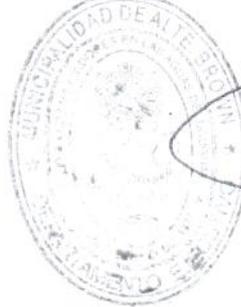
ALMIRANTE BROWN, 9 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00. - Partida 2.6.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Servicios), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38689/2017.-

0362



DECRETO N° 156

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38689/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2017, para la realización de la Obra: "Limpieza y Desobstrucción de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fojas 37 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 41 y 41 vuelta se expide la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 15/2017, para la realización de la Obra: "Limpieza y Desobstrucción de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 991.500,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué – Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de Febrero de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 991,50 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38689/2017.-

0363



DECRETO N° 156

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-



Ct. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38961/17.-

0364



DECRETO N° 157

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38961/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/17, para la Adquisición de 1 (una) Camioneta para el cumplimiento de las acciones que lleva a cabo la Dirección General de Asistencia Crítica a fin de ser utilizada para el control, relevamiento e implementación y realización de tareas de Defensa Civil, atención de emergencias según detalle técnico del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 32 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 37/38 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 19/17, para la Adquisición de 1 (una) Camioneta para el cumplimiento de las acciones que lleva a cabo la Dirección General de Asistencia Crítica a fin de ser utilizada para el control, relevamiento e implementación y realización de tareas de Defensa Civil, atención de emergencias según detalle técnico del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 627.100.- (PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de Febrero de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 627,10 (PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE CON DIEZ CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38961/17.-

0365



DECRETO N° 157

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

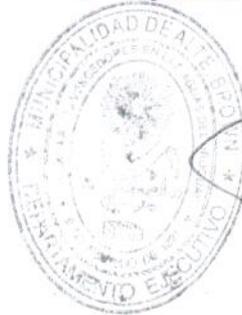
ALMIRANTE BROWN, 10 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 4.3.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial y, oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38816/2017.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 158

0366

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38816/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/2017, para la "Construcción de Bases para Colocación de Columnas de Alumbrado Público en distintas Localidades del Distrito de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fojas 39 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 44/45 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

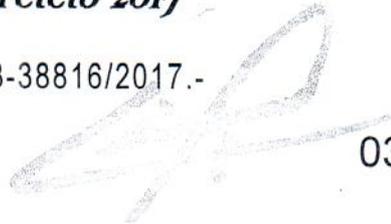
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 16/2017, para la "Construcción de Bases para Colocación de Columnas de Alumbrado Público en distintas Localidades del Distrito de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.007.100,00 (PESOS UN MILLON SIETE MIL CIEN), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 21 de Febrero de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.007,10 (PESOS MIL SIETE CON DIEZ CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38816/2017.-



0367



DECRETO N° 158

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

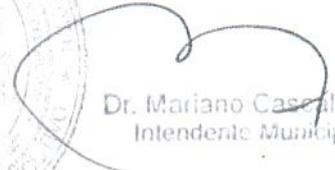
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38691/17.-

0368



DECRETO N° 159

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38691/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 12/17, para la Adquisición de Columnas metálicas para iluminación de diversas medidas, Equipos de iluminación de diversa potencia con sus brazos y Lámparas, Jabalinas, Cables de diversos tipos y Morsetos de diversas medidas, hasta la suma del Presupuesto Oficial, para la Ejecución de obras de implantación de las Columnas con los Equipos completos y su conexión al Sistema de Iluminación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 31/33 ha tomado intervención la

Que a fs. 38/39 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 12/17, para la Adquisición de Columnas metálicas para iluminación de diversas medidas, Equipos de iluminación de diversa potencia con sus brazos y Lámparas, Jabalinas, Cables de diversos tipos y Morsetos de diversas medidas, hasta la suma del Presupuesto Oficial, para la Ejecución de obras de implantación de las Columnas con los Equipos completos y su conexión al Sistema de Iluminación Pública, el cual asciende hasta la suma de \$ 7.539.750 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 7 de Marzo de 2017 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.539,75.- (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38691/17.-

[Handwritten signature]
0369



DECRETO N° 159

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN;

13 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos– Categoría Programática 20.03.00 – Partidas 4.3.9.0., 2.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38908/2017.-

0370



DECRETO N° 160

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38908/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 17/2017, para la Ejecución de la Obra: "Acceso a Barrios - Módulos I y V"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Subsecretaría Legal;

Que a fojas 108/108 vuelta se expide la

Contaduría General,

Que a fs. 111 toma intervención la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 17/2017, para la Ejecución de la Obra: "Acceso a Barrios - Módulos I y V", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 23.365.887,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 3 de Marzo de 2017 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de Marzo de 2017 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 23.365,89 (PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



[Handwritten signature] 0371

DECRETO N° 160

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos– Categoría Programática 21.31.00 – Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38909/2017.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 162

0374

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38909/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 19/2017, para la Ejecución de la Obra: "Acceso a Barrios – Módulo II"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Subsecretaría Legal;

Contaduría General,

Que a fojas 129/130 se expide la

Que a fs. 133 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 19/2017, para la Ejecución de la Obra: "Acceso a Barrios – Módulo II", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 21.858.831,00 (PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué – Partido de Almirante Brown, hasta el día 3 de Marzo de 2017 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de Marzo de 2017 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 21.858,83 (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



0375

DECRETO N° 162

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos– Categoría Programática 21.31.00 – Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38910/2017.-



[Handwritten signature]
0376

DECRETO N° 163

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38910/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 18/2017, para la Ejecución de la Obra: "Acceso a Barrios – Módulo III"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Subsecretaría Legal; Que a fojas 101/101 vuelta se expide la

Contaduría General, Que a fs. 104 toma intervención la

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 18/2017, para la Ejecución de la Obra: "Acceso a Barrios – Módulo III", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 19.228.818,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué – Partido de Almirante Brown, hasta el día 3 de Marzo de 2017 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de Marzo de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 19.228,82 (PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).

[Handwritten signature] 0377



DECRETO N° 153

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos– Categoría Programática 21.31.00 – Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Gascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38914/2017.-

0378



DECRETO N° 164

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38914/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 14/2017, para la Ejecución de la Obra: "Accesos a Barrios – Módulo IV"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Subsecretaría Legal;

Que a fojas 100/100 vuelta se expide la

Contaduría General,

Que a fs. 102 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 14/2017, para la Ejecución de la Obra: "Accesos a Barrios – Módulo IV", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 21.061.426,00 (PESOS VEINTIUN MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué – Partido de Almirante Brown, hasta el día 3 de Marzo de 2017 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 21.061,43 (PESOS VEINTIUN MIL SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

0379



DECRETO N° 164

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos– Categoría Programática 21.31.00 – Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-34810/16.-

0380



DECRETO N° 165

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-34810/16 por el cual el Señor JULIO CESAR RAMÍREZ, requiere el pago de los daños y perjuicios ocasionados en su vehículo, con motivo de la estadía en la Delegación Municipal de Glew; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Legal tomó intervención en los presentes actuados a fs. 14; dictaminando nuevamente a fojas 20/21 que no se ha acreditado la titularidad de Dominio por parte del recurrente sobre el vehículo cuyos daños se reclaman,

Sin perjuicio de lo señalado, del análisis de las constancias agregadas, lo informado a fs. 8 y lo que surge del Acta de Entrega del 16 de Agosto de 2016 suscripta por el Sr. JULIO CESAR RAMIREZ, se procederá al tratamiento del reclamo;

Sentado ello, se verifica, en efecto, que el recurrente recibió el vehículo en entera satisfacción y manifestó que nada reclamaba ni tendría en un futuro para reclamar a la Municipalidad a su respecto;

En virtud de lo expuesto, dado la conformidad expresada por el interesado al momento de la recepción del rodado y toda vez que no es posible corroborar la existencia de los mínimos presupuestos exigidos para tornar viable la reparación de un daño, como ser, el nexos causal -, vale decir, que los daños reclamados se hubieran producido mientras el vehículo estuvo en el depósito Municipal, opinando que se debe desestimar el reclamo administrativo interpuesto por daños patrimoniales, por parte del Sr. RAMIREZ;

Que ha tomado intervención a fojas 22, la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se desestima el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. JULIO CESAR RAMIREZ, por los motivos expuestos en los Considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-11293/14.-
(Cuerpos I a VI)

0381



DECRETO N° 166

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-11293/14 (Cuerpos I a VI), el Decreto de adjudicación N° 1093 del 25 de Agosto de 2015, por el cual se adjudico a la Empresa EVA S.A. la Licitación Pública N° 12/15, correspondiente a la obra: "Mantenimiento de calles de Tierra - Región Este", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo N° 46 de las Especificaciones Legales Generales del Pliego que rige la obra y a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales corresponde reconocer la ampliación de plazo a la obra en cuestión,

Que a fs.1159 la Dirección General de Obra y Servicios Generales acompaña Proyecto de Decreto,

Que a fs. 1160/1160 vuelta se expide la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1: Reconocer como ampliación de plazo contractual de la obra 75 (Setenta y cinco) días corridos por razones de fuerza mayor. Por lo expuesto se extiende al día 26 de Diciembre de 2016 la fecha de finalización del contrato, no incurriendo la Empresa en mora por plazo de ejecución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras - Departamento de Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38913/2017.-

0382



DECRETO N° 167

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38913/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2017, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Calle Vidal"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 96/97 se expide la Subsecretaría Legal;

Que a fs. 100 toma intervención la Contaduría General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 13/2017, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Calle Vidal", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 19.326.151,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de Marzo de 2017 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 19.326,15 (PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON QUINCE CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



0383

DECRETO N° 167

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos– Categoría Programática 21.31.00 – Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38911/2017.-

0386



DECRETO N° 169

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38911/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 16/2017, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Caminos Rurales I (Japón-Vallejos)"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 117/118 se expide la Subsecretaría Legal;

Que a fs. 121 toma intervención la Contaduría General,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 16/2017, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Caminos Rurales I (Japón-Vallejos)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 21.896.877,00 (PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué – Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de Marzo de 2017 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de Marzo de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 21.896,88 (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



0387

DECRETO N° 169

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos– Categoría Programática 21.31.00 – Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38881/17.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 171

0389

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38881/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/17, para la Adquisición de Cubiertas, Cámaras, Protectores e Insumos de Gomería para Vehículos y Máquinas del Parque Automotor de la Dirección General de Servicios de la Municipalidad de Almirante Brown y según el listado obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 36/40 ha tomado intervención la

Que a fs. 45/46 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 18/17, para la Adquisición de Cubiertas, Cámaras, Protectores e Insumos de Gomería para Vehículos y Máquinas del Parque Automotor de la Dirección General de Servicios de la Municipalidad de Almirante Brown y según el listado obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.028.739 (PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 21 de Febrero de 2017 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.028,74 (PESOS MIL VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38881/17.-

0390



DECRETO N° 171

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00 – Partidas 2.4.4.0, 2.5.1.0, 2.7.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones); de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-29005/16.-

0391



DECRETO N° 172

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-29005/16, por el cual se gestiona la Jubilación Ordinaria del Agente Municipal GUILLERMO ANTONIO CHIETINO (Legajo N° 2593), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 y 17 informan la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente,

Que a fs. 18 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública,

Que a fs. 19/20 la Subsecretaría Legal, se expide indicando que lo solicitado se encuentra previsto en el Artículo 6° inc. ñ), Artículo 15° y Artículo 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14656;

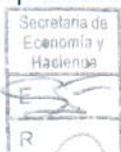
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone el cese del Agente Municipal GUILLERMO ANTONIO CHIETINO (Legajo N° 2593), Clase 1951, D.N.I. N° M 8.519.324, a la Clase 20 – Categoría "Profesional I" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículo 15° y Artículo 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14656, a partir del 1° de Abril de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38799/17.-

0392



DECRETO N° 173

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38799/17, por el cual se gestiona el cese de la Señora SILVIA BEATRIZ BARRESI, (Legajo N° 3631), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos informa que la Agente Barresi cuenta con Resolución(fijas 6/7), favorable de reconocimiento de tareas insalubres, desde el 1° de Abril de 1988 hasta la fecha, según consta en Expediente N° 21557-373418-0-16 en trámite ante el IPS;

Que la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno toman intervención a fojas 8 y 9 respectivamente, informando que lo solicitado esta contemplado por el Artículo 6 inc. ñ) Art. 15° y 98° inc.g) de la Ley Provincial N° 14.656,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone el cese de la Agente Municipal SILVIA BEATRIZ BARRESI (Legajo N° 3631), Clase 1961, D.N.I. N° 14.994.257, a la Clase 13, Categoría "Administrativo I" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo conforme lo establecido en el Artículo N° 6 inc. ñ) Art. 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Abril de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38604/17.-

0393



DECRETO N° 174

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38604/17, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada del Agente Municipal RITO ENRIQUE GARCIA (Legajo N° 3798), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 y 7 toman intervención la Dirección de Personal y Secretaría de Gobierno respectivamente,

Que a fs. 8 informa la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública,

Que a fs. 9/9 vuelta la Subsecretaría Legal, se expide indicando que lo solicitado se encuentra previsto en el Artículo 6° inc. ñ), Artículo 15° y Artículo 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14656;

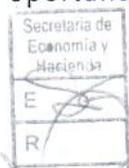
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispone el cese del Agente RITO ENRIQUE GARCIA (Legajo N° 3798), Clase 1950, D.N. N° M. 8.333.106, a la Clase 10 – Categoría "Obrero I" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículo 15° y Artículo 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14656, a partir del 1° de Abril de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascajares

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39009/17.-

0394



DECRETO N° 175

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39009/17, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora ALICIA OLGA IHLO, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 1463/16, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 3, indicando que lo peticionado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) de la Ley Provincial N° 14.656,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° Inc. f) de la Ley Provincial N° 14656, a la Señora ALICIA OLGA IHLO, D.N.I. N° F5.993.855.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39008/17.-

0395



DECRETO N° 176.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39008/17, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora MARIA AMALIA SANTILLAN, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 1410/16, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 3, indicando que lo peticionado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) de la Ley Provincial N° 14.656,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° Inc. f) de la Ley Provincial N° 14656, a la Señora MARIA AMALIA SANTILLAN, D.N.I. N° 14.630.728.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37516/17.-

0396



DECRETO N° 177

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 4.411,68 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>4.411,68</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 4.411,68 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) en la siguiente

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



[Handwritten signature] 0397

DECRETO N° 177

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
39.00.00	<u>Bingo con Afectación</u>	
132	Afectados de Origen Provincial	
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	<u>4.411,68</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26729/16.-

0398



DECRETO N° 178

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 34° de la Ley N° 14.807 establece la creación para el Ejercicio 2016 de un "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados",

Para cumplir con el objeto previsto, el mismo se destinará a la jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Justicia, para que pueda afectar los fondos al refuerzo de la seguridad en el Municipio de Almirante Brown,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo provisorio al cierre de los fondos en la cuenta afectada,

La necesidad de efectuar modificaciones en el presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 10.725, por un monto total de \$ 22.966.940,88 (PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250100	De Gobiernos provinciales	
2250110	Ley 14.807 Fdo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros	\$ 22.966.940,88

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



[Handwritten signature] 0399

DECRETO N° 178

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente,sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 22.966.940,88 (PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110120000 Secretaría de Seguridad y Justicia
33.00.00 Ley 14.807 Fdo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros
132 De origen provincial

4.1.2.0 Edificios e Instalaciones. \$ 22.966.940,88

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/17.-

0400



DECRETO N° 179

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37506/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el proyecto de fojas 5/6 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 21.800.- (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS):

1110123000	<u>SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y</u>	
	<u>DDHH</u>	
20.00.00	<u>Actividades de promoción y Protección de los Derechos Humanos</u>	
	110	
2.5.5.0	Tintas, pinturas colorantes	21.000.-
2.3.1.0	Librería, papelería y Útiles de oficina	800.-
	TOTAL:	21.800.-

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

0401



DECRETO N° 179

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 21.800.- (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS)

1110123000	SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH	
20.00.00	Actividades de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	
	110	
2.9.9.0.	Otros	21.800.-
TOTAL		<u>21.800.-</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38978/17.-

0402



DECRETO N° 180

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura;

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Que las políticas Públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida mas aceptable, otorgando a tal efecto un subsidio,

Por tal motivo, la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio otorgará al Municipio en concepto de Subsidio, una suma destinada a financiar las obras: "Plan de mejoramiento de barrios – Módulos 1 al 4, "Pavimentación de caminos rurales (Burzaco- Longchamps)" y "Pavimentación de calle Vidal (Burzaco)",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 150.893.744.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), en la siguiente partida:

- 2200000 – Transferencias de Capital
- 2250000 – De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 2250100 – De Gobiernos Provinciales

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

0403

DECRETO N° 180

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 150.893.744.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), en la siguiente partida:

1110122000 – Secretaría de Infraestructura, planif. Y Serv. Pub.
21.31.00 - Subsidio Plan mejoramiento de Barrios, Pavimentación Caminos Rurales y Calle Vidal
132 De origen Provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bs.de Dom. \$ 150.893.744.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37508/17.-

0404



DECRETO N° 181

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales" y, el saldo provisorio de cierre de ejercicio informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 196.227,40 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	<u>196.227,40</u>

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a por un monto total de \$ 196 227 40 (PESOS CIENTO

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



[Handwritten signature] 0405

DECRETO N° 181

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2017.-

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.</u>	
20.01.00	<u>Mantenimiento de Obras Viales</u>	
132	De origen provincial	
4.2.2.0.	Construcciones en Bienes de Dominio Público	<u>196.227,40</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38972/17.-

0406



DECRETO N° 182

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38972/17, por el cual la Agente Municipal CAROLINA MYRNA CUBINO (Legajo N° 5718), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 4 toman intervención la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Art. 6 inc. n) Art. 98 inc b) Art. 99 de la Ley Provincial N° 14.656 y Art 2 del Decreto Reglamentario 784/16;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Agente Municipal CAROLINA MYRNA CUBINO (Legajo N° 5718), Clase 1973, D.N.I. N° 23.810.008, a la Clase 13, Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a partir del 1° de Febrero de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cn. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37535/17.-

0407



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 183

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37535/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1 y 6;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los siguientes agentes:

DWIGALO RAUL FERNANDO
Clase 1978 - DNI 26.886.515

CAMAROTTI GABRIELA MARIA
Clase 1974 - DNI 23.864.411

DOMÍNGUEZ MARCELA EDITH
Clase 1988 – DNI 34.383.084

GONZALEZ JOAQUIN JEREMIAS
Clase 1994 - DNI 38.277.505

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes agentes:

CUELI DIEGO FABIAN
Clase 1972 – DNI 22.854.404

CALICCHIO ANDREA DE LOS ANGELES
Clase 1986 – DNI 32.868.639

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37535/17.-

0408



DECRETO N° 183

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2017.-

FERNÁNDEZ EUGENIA BELEN
Clase 1993 - DNI 37.871.619

LIBONATI LEONARDO MARTIN
Clase 1977 - DNI 25.863.955

MAFFEI MARIA FLORENCIA
Clase 1975 - DNI 24.791.360

MOLINA SILVIA ANDREA
Clase 1978 - DNI 26.405.141

PAZKOWSKI MARIBEL SELENE MACARENA
Clase 1993 - DNI 37.252.741

PEREZ SANTIAGO ABRAHAM
Clase 1994 - DNI 38.041.414

SÁNCHEZ YAMILA MARIEL
Clase 1990 - DNI 35.719.101

VALDEZ MATIAS EZEQUIEL
Clase 1983 - DNI 30.983.625

RAHAL YASMIN
Clase 1994 - DNI 38.041.355

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes agentes:

SANTILLAN JUAN MANUEL
Clase 1965 - DNI 17.402.889

AYALA JORGE RAFAEL
Clase 1978 - DNI 26.840.593

BARAJA JUAN MANUEL
Clase 1991 - DNI 35.761.635

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37535/17.-

0409



DECRETO N° 183

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2017.-

BUSTOS JORGE EFRAIN MAXIMILIANO
Clase 1990 - DNI 35.233.655

CASTRO FEDERICO GABRIEL
Clase 1991 - DNI 36.324.247

FRANCO LEANDRO FABIAN
Clase 1995 - DNI 39.407.853

GARAY MARIA LAURA
Clase 1975 - DNI 24.683.188

GOMEZ LEONARDO DAMIAN
Clase 1985 - DNI 31.679.578

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN
Clase 1974 - DNI 23.879.352

IZAGUIRRE DANIEL ALEJANDRO
Clase 1975 - DNI 24.209.841

LEIVA AGUSTÍN ROMAN
Clase 1995 - DNI 38.636.848

LIBERTINI PABLO DANIEL
Clase 1990 - DNI 35.802.117

LOPEZ MERINO HERNAN
Clase 1988 - DNI 33.794.891

LUNA FACUNDO IGNACIO
Clase 1987 - DNI 35.161.974

NIEVA RICARDO DANIEL
Clase 1968 - DNI 20.817.073

OLGUIN GAGNEBIN FEDERICO JAVIER
Clase 1993 - DNI 37.834.503

PEREZ FABIAN MARIANO
Clase 1987 - DNI 35.862.758

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37535/17.-

0410



DECRETO N° 183

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2017.-

RISOTO ATUNEZ ENZO JONATAN
Clase 1996 - DNI 39.924.167

SOSA ROBERTO GABRIEL
Clase 1994 - DNI 38.526.654

VEDOYA ALEJANDRO FEDERICO
Clase 1990 - DNI 35.994.417

RAMOS DEL BARBA WALTER DAMIAN
Clase 1982 - DNI 29.331.986

ARTICULO 4º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30. de Abril de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los siguientes agentes:

ALVARENGA VERÓNICA ANALIA
Clase 1977 - DNI 25.730.841

ARELLANO YAMILA BEATRIZ
Clase 1991 - DNI 36.629.755

BENITEZ ESTELA ALEJANDRA
Clase 1966 - DNI 18.328.247

CAMARGO NAHUEL CESAR WASHINGTON
Clase 1990 - DNI 35.267.958

La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 10.592.-

CARRARA MICAELA ELIZABETH
Clase 1993 - DNI 37.256.488

CONTE ALICIA MARCELA
Clase 1967 - DNI 18.244.001

EMENS CARMEN NOEMÍ
Clase 1971 - DNI 22.410.255

GAUNA LIDIA ESTER
Clase 1965 - DNI 17.402.905

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37535/17.-

0411



DECRETO N° 183

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2017.-

MARTINEZ GABRIELA LORENA
Clase 1986 - DNI 32.441.697

MARTINEZ JOSELIN
Clase 1968 - DNI 94.288.503

SAHUAY OLMOS RODRIGO LEONEL
Clase 1989 - DNI 34.649.214

SCARSI EVANGELINA ELIZABETH
Clase 1975 - DNI 24.781.112

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los siguientes agentes:

SESMA MARTIN
Clase 1989 - DNI 34.522.804

ACEVEDO LUIS ENRIQUE
Clase 1975 - DNI 24.791.790

MASTRO DOMENICO CARLOS ALEJANDRO
Clase 1992 - DNI 36.721.398

ARTICULO 6°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno- Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37533/17.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 184

0412

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37533/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1 y 4;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

ALMARAS LUIS ALBERTO
Clase 1986 - DNI 32.559.450

ALLENDES NANCY KARINA
Clase 1977 – DNI 25.805.807

AQUINO FEDERICO AUGUSTO
Clase 1994 – DNI 38.255.434

BURGOS LUCAS IVAN
Clase 1993 – DNI 37.477.439

EUGSTER IRMA MARIEL
Clase 1995 – DNI 39.168.024

ROJAS LUCIANO ANDRES
Clase 1983 – DNI 30.414.619

TERRENI CROCCO GABRIEL ENRIQUE
Clase 1990 – DNI 35.639.550

FERNÁNDEZ LAURA DANIELA
Clase 1988 – DNI 34.099.623

GERRANO ROCIO BELEN

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



[Handwritten signature]
0413

DECRETO N° 184

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2017.-

CASTELLO JUAN IGNACIO
Clase 1990 – DNI 35.459.194

BAEZ JUAN JOSE
Clase 1987 – DNI 32.993.383

ARAUJO FERNANDO EZEQUIEL
Clase 1993 – DNI 37.252.674

TRINIDAD LUCAS SERGIO
Clase 1989 – DNI 34.669.629

QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL
Clase 1995 – DNI 38.784.518

ALEGRE ALAN IVAN
Clase 1995 – DNI 38.823.786

FERNÁNDEZ NAHUEL OSVALDO
Clase 1991 – DNI 35.805.138

AZZOLLINI MARCOS JAVIER
Clase 1975 – DNI 24.715.844

FRACAS PAOLA NANCY
Clase 1978 – DNI 27.049.167

ARTICULO 2º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Agentes:

AGOSTINO PABLO ALEJANDRO
Clase 1975 - DNI 28.056.388

GARCIA GABRIEL ALEJANDRO
Clase 1974 - DNI 30.720.938

GUTIERREZ JULIO MARCOS
Clase 1968 - DNI 20.161.984

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 184

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2017.

 0414

JUÁREZ ERNESTO FRANCISCO
Clase 1979 - DNI 27.710.191

FERRARI ARIEL MARCELO
Clase 1976 - DNI 25.358.057

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los siguientes Agentes:

BARRETO MONICA BEATRIZ
Clase 1969 – DNI 20.478.983

GALAN GASTON ALEJANDRO
Clase 1979 – DNI 27.688.900

ARTICULO 4º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

AYALA GASTON NICOLAS
Clase 1983 – DNI 30.803.902

CACERES RAUL ALBERTO
Clase 1967 – DNI 18.631.863

ARTICULO 5º: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal); de Economía y Hacienda

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38385/17.-

0416



DECRETO N° 186

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38385/17 por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: “Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta” para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/13 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° B 2017-00078009 cuyo monto es de \$ 1.204.215,70 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

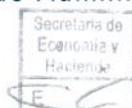
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.204.215,70 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00078009 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con “YPF en Ruta”, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida “Almacenes Generales”, para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 12 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVESE.



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-33827/17.-

0417



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 187

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-33827/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 20/17, para la Contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown – Línea 521, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 10712 el Honorable Concejo Deliberante, autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, como así también el recorrido a cumplimentar por la Empresa que resulte adjudicataria,

Que a fs. 75/76 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 20/17, para la Contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown – Línea 521, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I y II, aprobados por Ordenanza N° 10.712.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de Marzo de 2017 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de Marzo de 2017 a las 12,00 horas siendo el valor del pliego \$ 6.400.- (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las y de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones – Departamento Contrataciones) y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Seguridad Vial (Dirección General de Tránsito y Transporte), y oportunamente ARCHIVESE.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-33829/17.-

0418



DECRETO N° 188

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-33829/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 22/17, para la Contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown – Línea 505, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 10714 el Honorable Concejo Deliberante, autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, como así también el recorrido a cumplimentar por la Empresa que resulte adjudicataria,

Que a fs.80/81 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

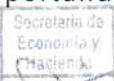
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 22/17, para la Contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown – Línea 505, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I y II, aprobados por Ordenanza N° 10.714.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de Marzo de 2017 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 44.800.- (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las y de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones – Departamento Contrataciones) y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Seguridad Vial (Dirección General de Tránsito y Transporte), y oportunamente ARCHIVESE.



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-33828/17.-

0419



DECRETO N° 189.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-33828/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 21/17, para la Contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown – Línea 506, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 10713 el Honorable Concejo Deliberante, autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, como así también el recorrido a cumplimentar por la Empresa que resulte adjudicataria,

Que a fs.84/85 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 21/17, para la Contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown – Línea 506, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I y II, aprobados por Ordenanza N° 10.713.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de Marzo de 2017 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de Marzo de 2017 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 51.200.- (PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las y de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones – Departamento Contrataciones) y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Seguridad Vial (Dirección General de Tránsito y Transporte), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de
Economía y
Hacienda



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39308/17.-

0420



DECRETO N° 190

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el tratamiento de diversos temas por parte del Honorable Concejo Deliberante,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 108° Inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se convoca al Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, a Sesión Extraordinaria, a efectos de considerar los siguientes puntos:

- Expediente N° 4003-38922/17 – Resolución N° 1/17: Proponiendo al Dr. Marcelo Gabriel Latour, para cubrir el cargo de Juez de Faltas del Tribunal de Faltas Municipales – Juzgado 2.
- Expediente N° 4003-38966/17 – Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Almirante Brown – Plan Mejoramiento de Barrios – Módulos I al IV – Pavimentación Caminos Rurales (Burzaco – Longchamps) y Pavimentación de la calle Vidal – Burzaco).
- Expediente N° 4003-34369/16 – Contrato de Locación entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Señora Carmen Teresa Cejas – Inmueble donde funciona la Oficina Administrativa de Argentina Trabaja.
- Expediente N° 4003-39376/17 – Acta Acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y Proyecto de Ordenanza cesión de bienes inventariables.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Concejo Deliberante y, oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37183/17.-

0421



DECRETO N° 191

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37183/17 y el Decreto N° 16/17, por el cual se acepta la renuncia a la Señora MARIA ANAHI IRAIZOZ (Legajo N° 5185), al cargo de Coordinadora de Relaciones Internacionales, a partir del 1° de Enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración – Secretaría de Gobierno-, a fojas 8 manifiesta que por un error involuntario se consigno al efectuar el cese de la Agente IRAIZOZ en la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, cuando lo correcto es “Secretaría de Gobierno”;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se modifica en el Visto del Decreto N° 16/17, donde dice: “Coordinadora de Relaciones Internacionales – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – debe leerse: Coordinadora de Relaciones Internacionales – Secretaría de Gobierno”.-

ARTICULO 2°: Se modifica en el Artículo 1° del Decreto N° 16/17, donde dice: “Coordinadora de Relaciones Internacionales – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos” – debe leerse: “Coordinadora de Relaciones internacionales – Secretaría de Gobierno”.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39212/17.-

0422



DECRETO N° 192

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Febrero de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora ELENA MARGARITA SCHULZ, Clase 1959, D.N.I. N° 12.947.238, para ocupar el cargo de Coordinador Operativo Rafael Calzada dependiente de la Agencia de Gestión Descentralizada – Secretaría de Gestión Descentralizada, a partir del 1° de Febrero de 2017.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías Gobierno (Dirección de Personal), y de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVESE.-



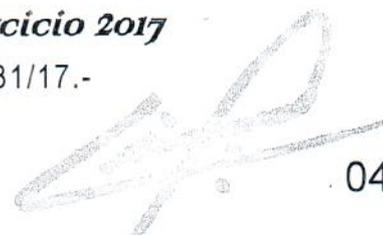
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37531/17.-



0423



DECRETO N° 193

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37531/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Abril e 2017 de 2016 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

RAVENNA SILVANA ALEJANDRA
Clase 1972 – DNI 22.411.274

PERAZZO ROMINA GISELE
Clase 1986 – DNI 32.635.750

ROSELLI NAZARENO EZEQUIEL
Clase 1994 – DNI 38.351.042

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente . Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Producción y Empleo – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37521/17.-

0424



DECRETO N° 194

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37521/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 26 – Categoría "Asistente de Producción" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado en Cultura y el Arte, a la siguiente persona:

MORELLI GABRIELA SOLEDAD
Clase 1986 - DNI 32.565.535

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 27 – Categoría "Asistente Técnico de Sala" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado en Cultura y Arte, a la siguiente persona:

GONZALEZ MURUA FACUNDO FELIPE
Clase 1981 – DNI 28.435.349

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos),

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26402/16.-

0425



DECRETO N° 195

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-26402/16 y la nota de fojas 121 de la Secretaría de Producción y Empleo solicitando ampliación de la designación de los Agentes Inventariadores de esa Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración, tomó intervención a fojas 121;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía la designación de los Agentes inventariadores de la Secretaría de Producción y Empleo, conforme el siguiente detalle:

**SUBSECRETARIA DE PRODUCCION,
INDUSTRIA Y COMERCIO
AGENTES DE 3º ORDEN**

- González, Omar Antonio (Legajo 3802)
- Galeano, Lorena Susana (Legajo 6438)
- Navarro, Alicia Noemí (legajo 3321)
- Rocamora, María Fernanda (Legajo 4060)
- Maydana, Carla Luján (Legajo 5035)

**DEPARTAMENTO DESPACHO
AGENTES DE 3º ORDEN**

- Tomé, Martín (Legajo 5581)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y sus respectivos Agentes Inventariadores, y oportunamente ARCHIVESE.



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39284/17.-

0426



DECRETO N° 196

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39284/17 y la nota de fojas 1 por la cual se gestiona la ampliación de la caja chica asignada al Instituto Municipal de las Culturas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía en la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), el importe que en concepto de Caja Chica para gastos menores, tendrá el Instituto Municipal de las Culturas, a partir del 1° de Marzo de 2017.

Conforme con lo establecido precedentemente, el monto total de la mencionada Caja asciende a \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL); siendo su responsable el Agente Municipal Ariel R. Ruiz (Legajo N° 4613), conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2/2017.

ARTICULO 2°: Se fija en la suma de \$ 1.000.- (PESOS MIL), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 3°: Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, copia autenticada del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Departamento Registración Patrimonial - División Liquidaciones - Tesorería General - Departamento Contralor de Fondos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38802/17.-

0427



DECRETO N° 197

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38802/17 y el Decreto N° 142/17 por el cual el Señor ALEJANDRO VICTOR PONCE, presenta su renuncia al cargo de Coordinador Operativo San José, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, por un error involuntario no se dejó constancia de la retención del cargo en Planta Permanente del Señor Alejandro Víctor Ponce (Grupo Ocupacional Personal Obrero - Categoría "Obrero IV" - Clase 2 - Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura), por lo cual corresponde su modificación; conforme lo indicado a fojas 13 por la Dirección General de Administración;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Artículo 1º del Decreto N° 142/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor ALEJANDRO VICTOR PONCE, Clase 1960, D.N.I. N° 13.525.780, al cargo de Coordinador Operativo San José - Secretaría de Gestión Descentralizada, a partir del 1º de Febrero de 2017 y con retención de su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero - Categoría "Obrero IV" - Clase 2". "

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26213/16 (Alcance 1).-

0428



DECRETO N° 198

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo paritario estableció una recomposición salarial del 2% a partir del mes de febrero, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los mismos.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementa a partir del 1° de Febrero de 2017 los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un 2 % (Dos), fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV, como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina la Ordenanza N° 6457.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputara a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Administración de RR HH), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración-Departamento Sueldos-Contaduría General-División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26214/16 (Alcance 1).-

0431



DECRETO N° 199

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario Especializado, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo paritario estableció una recomposición salarial del 2% a partir del mes de febrero, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los mismos.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementa a partir del 1° de Febrero de 2017 los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Temporario Especializado en un 2% (Dos), fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV, como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina la Ordenanza N° 6457.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputara a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Administración de RR HH), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración-Departamento Sueldos-Contaduría General-División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVASE.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45398/12 (Alcance 1).-

0434



DECRETO N° 200

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita incrementar el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo paritario estableció una recomposición salarial del 2% a partir del mes de febrero, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca el mismo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incrementa a partir del 1º de Febrero de 2017 el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria, en un 2 % (Dos) a ser abonado a partir del 1º de Febrero de 2017:

Grupo Ocupacional Servicio (Clase 2 – Servicio III)	\$ 412.-
Grupo Ocupacional Obrero (Clase 2 – Obrero IV)	\$ 412.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputara a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Administración de RR HH), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración-Departamento Sueldos-Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sep. Economía



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal